

al segundo punto; desde luego se conforma
 esta villa en Diputar Penona que xerun
 pague en el Bos la nieve; y para lo fin
 precio esperamos que N. indiquen otros
 Diputado para esta ambon Pueblos alogos
 combengan, con la buena correspondencia
 en devida, y en observancia de la consuetud
 xustificada que tenemos.

Disj. que a N. m. a. n. 1795.
 y mayo 24.

Blas del Conde
 D. Joseph Gonzalez
 L. Marin

D. Antonio San
 J. Tor

Pablo Lopez Exponera
 Juan N. y Montañes
 Garcia Mellina
 D. Antonio San
 J. Tor

por Acuerdo de la villa:
 Joseph Antonio Hernandez
 de Navaza

Señores Just. y Regim. de la villa de Casavaca.

